

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 20 de noviembre de 2024

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. Jazmín Isabel Rojas Martínez y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa Mujeres Jefas de Hogar, entre las cuales se señalan:

1. Actualización SGP.
2. Difusión e intermediación de ofertas laborales.
3. Seguimiento postulaciones FOSIS Emprendamos Básico FNDR.
4. Seguimiento acceso a capital.
5. Difusión e inscripción a talleres de emprendimiento de Centro de Negocios SERCOTEC.
6. Seguimiento a derivación de participantes a Programa Más Sonrisas para Chile – Cefam Doñihue y Cefam Lo Miranda.
7. Seguimiento programa Dreambuilder.
8. Envío de rendición mensual de cuentas mes de octubre a Dirección Regional SernameG.
9. Envío de planificación mensual, correspondiente al mes de diciembre.
10. Difusión e inscripción en feria de emprendimiento de PMJH.
11. Coordinación con Depto. De Relaciones Públicas para elaborar catálogo virtual de emprendimiento de PMJH.
12. Difusión e inscripción a Encuentro Nacional Online PMJH.
13. Desarrollo de Encuentro Comunal PMJH 2024.
14. Elaboración de Informe Encuentro Comunal.
15. Avance en Informe de Gestión Anual PMJH.

I Municipalidad de Doñihue

16. Desarrollo de Taller de Primeros Auxilios para participantes.
17. Seguimiento cursos de alfabetización digital.
18. Coordinación para desarrollo de Taller de Panadería Básico.
19. Desarrollo de Jornada de Autocuidado para participantes.
20. Seguimiento Proyecto Escuela Gastronómica de IPChile.
21. Participación en reunión de coordinación con Vinculación con el Medio de IP Santo Tomás, Proyecto Formando Emprendedoras.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de Noviembre del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



JAZMIN ISABEL ROJAS MARTINEZ
COORDINADORA PMJH




VºB JEFATURA

MYV/MGS/RON/jrm.-